
	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241200016271 Fecha: 16-02-2024 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 16 de febrero de 2024

Señor;
ANONIMO
Dirección: No Registra
Correo Electrónico: No Registra
Teléfono: No Registra
CIUDAD

Asunto: Respuesta radicado 20241120018232 "RADICADO 20245220068681 SOLICITUD MANTENIMIENTO MALLA VIAL"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(.) Calle 60 entre carreras 7y 13 (...): "Sic la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planeación y de Conservación (SPC) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y se observó lo siguiente:



SEGMENTO RESERVADO POR TERCERO

Localidad: No. 2 – CHAPINERO // SECTOR: CHAPINERO CENTRAL// UPL: CHAPINERO

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
200340 7	91012336	CL 60	AK 7	KR 9	IN	Reservado Tercero Programa; Terminal Transporte Estacionamiento en vía
200148 2	142801	CL 60	KR 9	KR 9A	IN	Reservado Tercero Programa; Terminal Transporte Estacionamiento en vía
200147 0	142802	CL 60	KR 9A	KR 13	IN	Reservado Tercero . Programa; Terminal Transporte Estacionamiento en vía

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **RU:** Malla Vial Rural

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir las direcciones de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que los tramos correspondientes se encuentran reservados por Un Tercero con la siguiente Observación: Programa; Terminal Transporte Estacionamiento en vía”, ante el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241200016271 Fecha: 16-02-2024 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento Terminal de Transporte- para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Terminal de Transporte Diagonal 23 # 69 - 60 **Oficina** 502 (Anexo: 20241120018232)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 19/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 23/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20241200016271 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-02-2024 16:10:38
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 e863ee5466ead194411cf1128556cd94c26ffe72746f4cd155bf336cc135e211 Codigo de Verificación CV: e47b5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios